



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0158-2020-UNAP
Iquitos, 28 de enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 016-2020-OGRSU-UNAP, presentado el 24 de enero de 2020, por el jefe (e) de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, sobre otorgamiento de pasaje aéreo y viáticos a servidor contratado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Edgar Reátegui Noriega, jefe (e) de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU), solicita al rector otorgar pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Caballococha/Iquitos y viáticos, a don Juan Omar López Zavaleta, contratado por Honorarios Profesionales en la OGRSU, para que desarrolle el proyecto denominado "Instrumentos Amazónicos", dirigido a los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la filial de Caballococha, del 13 al 15 de febrero de 2020;

Que, por las razones expuestas, es conveniente atender lo solicitado por el jefe (e) de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, y modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Otorgar** a don Juan Omar López Zavaleta, contratado por Honorarios Profesionales en la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU), **pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Caballococha/Iquitos, y tres (03) días de viáticos**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Precisar** que el servidor contratado mencionado en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje fluvial utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe correspondiente, en el Rectorado con copia a la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria.

ARTÍCULO TERCERO. - **Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020**.

Registrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL